DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE SERVICIO DE SALUD

1.	**INFORMACIÓN GENERAL**	
1.1.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:**	29 OCT 2024
1.2.	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	
1.2.1.	**NOMBRE:**	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS
1.2.2.	**CÓDIGO:**	245020902
1.3.	**NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	CONTRATO ___X___ ORDEN DE COMPRA _____
1.4.	**PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR**	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN **NEUMOLOGÍA** PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA .

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en concordancia con el fin esencial del Estado, su naturaleza jurídica, y respondiendo al Acto Legislativo 02 de 2009, reglamentado por la Ley 1787 de 2016, el cual reforma el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, en donde se define como un deber estatal, "*Dar garantía a todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad*", y concibiendo al Hospital Universitario San Rafael de Tunja como prestador público y principal proveedor de atención en salud de alta complejidad de la red integrada de prestación de servicios de salud del Departamento de Boyacá y centro oriente colombiano incluyendo Arauca y Casanare, busca acoger y responder a las necesidades de la población que así lo requiera.

I. CAPACIDAD INSTALADA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CAPACIDAD INSTALADA					
		SEDE	Grupo	Concepto	Cantidad
ESE HOSPITAL UNIVERSIATARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	1500100387	01	AMBULANCIAS	Básica	1
			AMBULANCIAS	Medicalizada	1
			CAMAS	Pediátrica	28
			CAMAS	Adultos	103
			CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	6
			CAMAS	Intermedia Pediátrica	2
			CAMAS	Intermedia Adultos	5
			CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	8
			CAMAS	Intensiva Pediátrica	10
			CAMAS	Intensiva Adultos	35
			CAMAS	Cuna Básico Neonatal	9
			CAMAS	Atención del Parto	16
			CAMILLAS	Observación Pediátrica	10
			CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	7
			CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	8
			CONSULTORIOS	Urgencias	7

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

			CONSULTORIOS	Consulta Externa	4
			SALAS	Partos	2
			SALAS	Procedimientos	3
			SALAS	Sala de Cirugía	6
			SILLAS	Sillas de Quimioterapia	4
		02	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5
		03	CONSULTORIOS	Consulta Externa	13
			SALAS	Procedimientos	1

Fuente: REPS BOYACA 2023

2.2. SERVICIOS HABILITADOS

Con el fin de dar respuesta al perfil epidemiológico del departamento de Boyacá, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en la actualidad cuenta con los siguientes servicios habilitados.

	GRUPO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE SERVICIO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA **1500100387**	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	709	QUIMIOTERAPIA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA
	Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
	Atención Inmediata	1102	URGENCIAS
	Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
	Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
	Consulta Externa	301	ANESTESIA
	Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA
	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA
	Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
	Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA
	Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA
	Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
	Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA
	Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
	Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA
	Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA
	Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA
	Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA
	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA
	Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA
	Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA
	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
	Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA
	Consulta Externa	348	REUMATOLOGÍA
	Consulta Externa	355	UROLOGÍA
	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
	Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	363	CIRUGÍA DE MANO
	Consulta Externa	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
	Consulta Externa	366	CIRUGÍA DE TÓRAX
	Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
	Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR
	Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
	Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
	Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA
	Consulta Externa	388	NEUROPEDIATRÍA
	Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	Consulta Externa	420	VACUNACIÓN
	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
	Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
	Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
	Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL
	Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
	Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
	Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
	Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
	Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA
	Quirúrgicos	231	CIRUGÍA DE LA MANO
	Quirúrgicos	233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
	Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TÓRAX
	Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
	Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA

Fuente: REPS BOYACA 2023

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2.3 FARMACIA: Ofrece despacho de medicamentos y dispositivos médicos para la atención en salud a través de la dispensación intrahospitalaria de medicamentos y material médico-quirúrgico y Orientación fármaco–terapéutica para los usuarios y el personal científico.

2.4 PROGRAMAS: EL Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como empresa eficiente, segura, que apuesta por la calidad en la prestación de los servicios, cuenta con certificaciones en sistemas de gestión, como es ISO 9001 (para el programa madre canguro) 14001 Y 45001, lo que impacta en el mejoramiento de nuestros servicios ofrecidos, aumenta la satisfacción de nuestros usuarios, estimula a la institución en procesos de mejoramientos continuos, y fomenta la motivación y participación del Talento Humano en una gestión de cambio.

2.5 PROYECCIÓN UNIDAD MATERNO INFANTIL: El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, teniendo en cuenta la necesidad de ampliación de capacidad instalada se encuentra ejecutando el proyecto de adquisición de la infraestructura física y habilitación de la Unidad Materno Infantil, bajo los lineamientos de la normatividad vigente, en este desarrollo se contempla el traslado de servicios con el aumento de capacidad instalada, el cual podrá requerir a futuro mayor número de horas o actividades de las diferentes especialidades habilitadas para solventar la necesidad de la población objeto de la atención en la sede denominada Unidad Materno Infantil.

II. DEMANDA DEL SERVICIO VIGENCIA 2024

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja tiene contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad, la especialidad de **NEUMOLOGÍA**, la cual tiene la característica de desarrollarse de forma autónoma e independiente sin subordinación ni dependencia alguna, esto con el fin de dar cumplimiento a los estándares de habilitación y cumplir con los diferentes contratos que ha suscrito la institución.

Servicio especializado en el diagnóstico, tratamiento y manejo de enfermedades pulmonares y respiratorias con un enfoque personalizado y de alta complejidad lo atenderán con todo el rigor científico para mejorar su calidad de vida mediante atención médica avanzada y humanizada, entre las enfermedades respiratorias tratadas por nuestros especialistas neumólogos se encuentran: el asma bronquial, patología pulmonar infecciosa (neumonía, tuberculosis), síndrome de apnea-hipopnea durante el sueño (SAHS), cáncer de pulmón y las enfermedades derivadas del tabaquismo como la EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica) y el enfisema pulmonar.

Teniendo en cuenta la producción de consultas, evoluciones y procedimientos realizados por la especialidad de **NEUMOLOGÍA** en la presente vigencia, con corte septiembre del 2024, el servicio reporta, 283 procedimientos, 1604 evoluciones y 992 consultas ambulatorias la dinámica que representa para el departamento la complejidad del servicio se hace necesario mantener la contratación del mismo.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CONSULTA	2024	52	64	149	182	109	150	91	151	44	992
EVOLUCIONES DIARIAS	2024	137	171	142	223	208	155	159	211	198	1604
PROCEDIMIENTOS	2024	24	34	32	33	41	21	14	46	38	283

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El contexto de nuestra institución de Empresa Social del Estado y única institución pública de mayor complejidad en el Departamento hace que acuda un buen número de pacientes, siendo nuestra obligación la prestación de los servicios de manera integral, sin dejar de tener en cuenta las siguientes consideraciones:
Considerando el perfil epidemiológico, la demanda de servicios y la necesidad de mantener y mejorar la capacidad instalada, la contratación de la especialidad de pediatría en la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja, se presenta como una necesidad inminente para brindar al Departamento oportunidad en la atención especializada que permita un diagnóstico y tratamiento de alta calidad para nuestra niñez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante **Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 14 de mayo de 2024** determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado **"SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN"**, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.
Que mediante **Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de junio 13 de 2024**, se establece la **PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, para el periodo 2024–2027.

Que mediante la Resolución **interna 079 del 25 de marzo de 2021,** se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Que mediante **Acuerdo No. 031 del 22 de diciembre de 2023,** por el cual se **LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la **Resolución Interna No 502 del 14 de diciembre de 2023,** por medio de la cual se modifica el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Que la subgerencia administrativa y financiera certifica que, una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la prestación de servicios especializado en **NEUMOLOGÍA** que coadyuven en el desarrollo de los procesos que desarrolla esta área de conformidad con el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, aprobado mediante **Resolución Interna No 173 de 2021,** el cual indica en su Artículo 18, CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 2: "*Prestación de Servicios profesionales con conocimientos especializados para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta*" parágrafo I: "*En el numeral 2 estará inmersos los contratos de prestación para apoyo a la gestión y trabajadores en misión*".

Se proyecta necesidad de contrato por un término de 2s de la vigencia 2024, ajustados al presupuesto, estimando la capacidad de inversión y la posibilidad de recuperación de la misma, lo cual también se ajusta a las necesidades del mercado, la demanda de los mismos y el concurso de la autorización por parte de la EAPB, lo cual define la proyección a corto plazo y, una vez realizado el análisis de impacto, se definirá los alcances de adiciones o nuevos procesos contractuales, según sea el caso.

La Subgerencia de Servicios de Salud, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los servicios, la capacidad instalada, la demanda insatisfecha, los indicadores de producción y las proyecciones asociadas al cumplimiento del modelo de atención de la institución, entre otros, se tiene que se requiere contratar los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** dando continuidad en la contratación de servicios profesionales en esta especialidad con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios de salud para la vigencia 2024.

Se precisa cubrir las atenciones especializadas en **NEUMOLOGÍA,** para garantizar la atención en salud de los pacientes que acuden a la institución para manejo de patologías, a lo cual se establece la necesidad de contratar las siguientes actividades:

PROYECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA VIGENCIA 2024

ESPECIALIDAD	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	HORAS MES
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	**VALORACIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS-RESPUESTA DE IC-ASISTENCIA A JUNTAS**	Prestar servicios especializados como especialista en neumología según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas, en una (1) jornada diaria como especialista en neumología de lunes a viernes de 7:00 h a 13:00 h. **Incluye:** Revista médica en hospitalización, apoyo urgencias, respuesta a interconsultas y participación en junas médicas.	127
	NEUMOLOGÍA PROCEDIMIENTOS	Realizar una (1) jornada semanal como especialista en neumología de seis (6) horas Quirúrgicas, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. **Incluye:** Fibroroncoscopia con lavado, disponibilidad según necesidad de cuidados intensivos para realización de procedimientos.	35
	CONSULTA EXTERNA	Realizar atención en consulta externa como especialista en neumología según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. **Incluye:** Cinco (5) jornadas semanales de cuatro (4) horas cada una, rendimiento de dos (2) pacientes por hora.	80
	INTERCONSULTAS FINES DE SEMANA	Prestar servicios especializados como especialista en neumología para dar respuesta a interconsultas urgentes los fines de semana las cuales serán reconocidas por paciente visto. Valor paciente $50.072,00, a fin de dar cumplimiento con los tiempos de respuesta.	Según demanda
		TOTAL	**242**

En total la especialidad requiere garantizar la prestación de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA** la contratación **de 242** horas en promedio para la realización de CONSULTA EXTERNA, REVISTA, CIRUGÍA PROGRAMADA, el valor del contrato estaría calculado en: un valor promedio mensual de, **SESENTA MILLONES PESOS M/C ($60.000.000,00);** y un valor global del contrato por **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS M/C ($120.000.000,00)** desde la firma del acta de inicio hasta el **31 de diciembre de 2024** o la terminación del rubro.

Se requiere contratar médicos con amplios conocimientos especializados en NEUMOLOGÍA para brindar una atención integral, dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios salud requeridos para el presente contrato,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

garantizar la prestación del servicio, por ende, la necesidad está justificada acorde a la necesidad de la institución en los diferentes procesos requeridos y su comportamiento durante las anteriores vigencias.

Que la necesidad de contratar la SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la subgerencia de servicios de salud, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: Cubrir la demanda de servicios **ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA, para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, de manera oportuna y eficiente, basados en los principios de la calidad y de acuerdo a los protocolos de atención, guías de práctica clínica, políticas y demás procesos y procedimientos institucionales.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	12	16	00

3.4 VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS M/C ($120.000.000,00)**

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato será de desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2024 o hasta agotar presupuesto.

3.6 LUGAR: Instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

3.7 FORMA DE PAGO: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA por las actividades realizadas en la prestación del servicio correspondiente a la sumatoria de actividades, horas y/o eventos realizados por el contratista en mensualidades vencidas, de la siguiente manera:

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA por las actividades realizadas en la prestación del servicio en mensualidades vencidas, se reconocerá un valor de la hora para la valoración de pacientes hospitalizados- respuesta de interconsultas y asistencia a juntas, y atenciones en consulta externa de lunes a viernes según listado de turnos y agendamiento: **CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($112.145);** para la realización de interconsultas urgentes los fines de semana se reconocerá POR PACIENTE EFECTIVAMENTE ATENDIDO un valor de **CINCUENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS M/C ($50,072),** para la realización de BRONCOSCOPIA, BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO, BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL, BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR, BIOPSIA DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN ASPIRACIÓN TRANSBRONQUIAL se reconocerá un valor de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($825.000,00**) por procedimiento realizado en cualquier ámbito de la entidad, este valor incluye insumos: pinza de biopsia, conector corrugado, trampa recolectora, laminas y demás insumos para la recolección de muestras; los procedimientos deberán presentarse debidamente discriminados y soportados en el informe mensual junto con la factura, el pago de seguridad social y demás documentos que sustenten la ejecución del contrato; lo anterior estará sujeto al visto bueno del coordinador de la especialidad, para la posterior certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Mensualmente se calculará el monto global del servicio, correspondiente a la sumatoria de actividades, horas y/o eventos realizados por el contratista, el valor a cancelar será directamente proporcional a las actividades efectivamente prestadas y soportadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación, en cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, quién realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; articulo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás normas concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con el apoyo del área de gestión clínica, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato, se aportarán las fuentes de verificación y se certificará desde el componente técnico el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

Según lo establecido en el documento orientador presentado por **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, se requiere la realización de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
VALORACIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS-RESPUESTA DE IC-ASISTENCIA A JUNTAS	Prestar servicios especializados como especialista en neumología según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas, en una (1) jornada diaria como especialista en neumología de lunes a viernes de 7:00 h a 13:00 h. **Incluye:** Revista médica en hospitalización, apoyo urgencias, respuesta a interconsultas y participación en junas médicas.
NEUMOLOGÍA PROCEDIMIENTOS	Realizar una (1) jornada semanal como especialista en neumología de seis (6) horas Quirúrgicas, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. **Incluye:** Fibroroncoscopia con lavado, disponibilidad según necesidad de cuidados intensivos para realización de procedimientos.
CONSULTA EXTERNA	Realizar atención en consulta externa como especialista en neumología según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. **Incluye:** Cinco (5) jornadas semanales de cuatro (4) horas cada una, rendimiento de dos (2) pacientes por hora.

Se requiere adecuada prestación de servicios de salud de la especialidad de Neumología, para realización de procedimientos de:

PROCEDIMIENTOS:

ESPECIALIDAD	ESTUDIOS	PROMEDIO MENSUAL DE ACTIVIDADES
Neumología	• fibrobroncoscopias	20

Con un promedio mínimo mensual de 20 actividades por esta especialidad.

RECURSO HUMANO

Se requiere para la prestación del servicio:

- Especialista en Neumología y Broncoscopia (1 profesional)
- Especialista en Neumología (2 profesionales)

EQUIPOS

- VIDEO ENDOSCOPIO (2 EQUIPO)
- VIDEO BRONCOSCOPIO (2 EQUIPO)

INSUMOS

- PINZAS DE BIOPSIA
- CEPILLO
- LAMINAS
- TRAMPA
- CONECTOR CORRUGADO
- INSUMOS CORRESPONDIENTE A TODO EN PAPELERÍA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN

REQUISITOS PRECONTRACTUALES DE VERIFICACIÓN POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA				
VACUNA	DOSIS REQUERIDAS	CONTRAINDICACIONES	VACUNA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería)	**OPCIÓN 1:** Carnet de vacunación legible con Tres dosis 0, 1, 2 **Y Titulación** mayor a 10 UI/ml que se puede realizar al mes de la última dosis **OPCIÓN 2:** Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación mayor a 10 UI/ml o positiva	No registra	**ANTI HEPATITIS B** (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería)	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con Tres dosis 0, 1, 2 **Y Titulación** mayor a 10 UI/ml que se puede realizar al mes de la última dosis **OPCION 2:** Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación mayor a 10 UI/ml o positiva
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS RUBEOLA Y SARAMPIÓN): (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería)	Dosis única	Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	**TRIPLE VIRAL** (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION) (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería)	Dosis única
VARICELA (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	**OPCIÓN 1:** Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas **Y Titulación** con cubrimiento positivo	Embarazo, Lactancia, Inmunosuprimidos	**VARICELA** (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas **Y Titulación** con cubrimiento positivo
	OPCIÓN 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva			**OPCION 2:** Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva
TÉTANOS (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	**OPCIÓN 1:** Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis	Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	**TETANOS** (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
COVID 19 (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	**OPCIÓN 1:** Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido	No registra	**COVID 19** (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido
	OPCIÓN 2: Carta de desistimiento	No registra		**OPCION 2:** Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional)	Una al año	Hipersensibilidad	**INFLUENZA (opcional)**	Una al año
Tomado de la Guía de vacunación para el adulto trabajador				

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

5.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
Adherencia a programas del Sistema de Gestión Ambiental	El contratista y/o trabajador deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto contractual. **Ahorro de energía y agua:** El contratista y/o trabajador debe implementar las estrategias de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución. **Uso eficiente y ahorro de papel:** El contratista y/o trabajador debe aplicar la política ahorro eficiente de papel (no impresión de documentos institucionales, archivos en letra Tahoma 10 a doble cara, reutilización del papel, etc.). **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** El contratista y/o trabajador debe adherirse al PGIRASA GA-M-02 de la institución al momento de disponer los residuos generados dentro de las instalaciones de la institución, según la naturaleza y la misionalidad del proceso en el cual desempeñe sus labores. **Manejo adecuado de sustancias químicas:** El contratista y/o trabajador debe manipular adecuadamente las sustancias químicas empleadas conforme a los requisitos del cargo y debe conocer los protocolos para el manejo de las mismas según el manual SST-M-05. **Roles y Responsabilidades del contratista:** Los roles y responsabilidades del contratista y/o trabajador se encuentran descritos en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental cód. GA-M-01. El contratista debe aplicar los lineamientos y conocer las responsabilidades asociadas a su actividad	La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con certificación de la norma ISO 14001 de 2015, Documento GA-M-01	APLICA

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes Manuales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
8. **OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: Dar cumplimiento a las responsabilidades como contratistas frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente **Decreto Ley 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.10.** *(1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.),* cumplir con la **Resolución 2646 de 2008** *"por la cual se establecen disposiciones y se dictan responsabilidades para la identificación, evaluación, intervención y monitoreo permanente de la exposición de factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación de origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional"*, **Decreto 723 de 2013** *"Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"* **Artículo 4°.** *Selección de la Administradora de Riesgos Laborales. Las personas a las que se les aplica el presente decreto, para efectos de su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, tienen el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola.* ***Parágrafo****. El trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.* El nivel de riesgo de la Institución es mínimo el III o V si se expone a radiaciones ionizantes o actividades catalogadas de alto riesgo **Decreto 2090 de 2003** realizar el pago de seguridad social de manera oportuna, para lo cual deberá remitir a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, las correspondientes planillas de pago. Adicionalmente deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja: a) **Apoyando el cumplimiento de la política y objetivos de seguridad y Salud en el Trabajo, b) r**ealizando los trabajos encargados de manera segura, c) Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, d) Realizar las actividades contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL, SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente, e) Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, f). Apoyar en las investigaciones de accidentes de trabajo a las cuales sea pertinente su participación, g) Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. h). Cumplir con las políticas de Alcohol y drogas. I). Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por el HUSRT, en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST. J). Conocer con exactitud sus funciones, deberes y responsabilidades en caso de emergencia interna o externa

9. **Si dentro de las actividades a realizar se tiene administración de personal** – personal a cargo (coordinadores, lideres) el contratista debe establecer sus objetivos frente a SST y promover en el personal; a). el cumplimiento de la política de SST y Evaluar el desempeño de SST del personal asignado a su área, b). Garantizar el cumplimiento del programa de inducción y capacitación en SST para los trabajadores c). Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las actividades de SST y fomentar su participación activa teniendo en cuenta sus ideas y sugerencias pertinentes, d). Conocer con exactitud sus funciones, deberes responsabilidades en caso de emergencia propia y fomentarlo en el personal a cargo, e). Implementar y promover medidas preventivas y correctivas con el fin de apoyar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del SG-SST f). rendir cuentas del desempeño de SGSST en su personal
10. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoria, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, HOSPITAL VERDE, PROYECTO DE ATENCIÓN SEGURA y las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba la entidad.
11. Conocer la política del sistema de gestión ambiental y participar activamente en las actividades planificadas por el sistema de gestión ambiental.
12. Aplicar los roles y responsabilidades de la naturaleza del cargo definidos por el sistema de gestión ambiental del hospital
13. Conocer y aplicar los protocolos del PGIRASA (Plan de Gestión Integral de Residuos de la institución).
14. En caso de accidente ambiental, conocer el protocolo de actuación ante un derrame.
15. Reconocer los aspectos e impactos de la actividad ejecutada según el objeto contractual o naturaleza del cargo.
16. Participar en programas de capacitación, inducción y re-inducción.
17. Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerid garantizando la calidad, seguridad, eficiencia, pertinencia, celeridad, disponibilidad y economía en el servicio, orientadas dentro del marco de gestión por procesos conforme a lo establecido en el modelo de atención integral de servicios de salud, aprobado mediante Resolución Interna No. 079 del 25 de marzo de 2021 o la que la modifique o derogue. Cuando las agendas no superen el 50% para consulta externa y al 80% para procedimientos quirúrgicos, según capacidad instalada, serán reorganizadas para optimizar el servicio y mantener el equilibrio financiero de la institución.
18. En caso de que se requiera reprogramar actividades y/o modificar la proyección inicial del cuadro de turnos, el contratista deberá radicar solicitud al apoyo a la supervisión, para su correspondiente aval por parte del supervisor del contrato.
19. Acompañar técnica y administrativamente el correcto funcionamiento de la gestión administrativa en cuanto a la facturación de los servicios, la central NO POS y auditoría médica en el caso en que sea requerido.
20. Apoyar y gestionar las acciones establecidas en los procesos de SIAU, APS y humanización de la atención de salud en el momento en el que sea requerido, dentro del marco de la atención con calidad y calidez humana al paciente, familias y comunidades.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

21. Justificar de manera adecuada las ordenes medicas generadas y la estancia del usuario durante la prestación de los servicios de salud de forma íntegra y con racionalidad técnico-científica encaminada al buen registro y practica medica con el fin de tener coherencia entre la historia clínica y las ayudas diagnósticas solicitadas o el tratamiento ordenado, a la luz de protocolos institucionales, guías de atención, y/o medicina basada en la evidencia. Lo anterior con el fin de mitigar la glosa de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA por concepto general de pertinencia médica.
22. Acompañar técnica y administrativamente la resolución de glosas que sean requeridas por el proceso de auditoría de cuentas médicas, para lograr el levantamiento de las glosas y por ende el reconocimiento por la compensación de los servicios prestados.
23. Responder integralmente por los inventarios de la infraestructura, tecnologías, bienes y elementos asignados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, salvo en el deterioro normal generado por el uso.
24. **OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL DAÑO ANTIJURIDICO**
 - **A. Responder integralmente por el uso de usuarios y claves de acceso de los sistemas de información asignados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, la entrega de usuarios o claves a terceros será considerada como un incumplimiento grave a las obligaciones contractuales lo que dará lugar a la liquidación unilateral del contrato.**
 - **B. Prevenir, identificar, registrar, analizar, documentar, verificar y actuar como garante en la mitigación del riesgo asociado a la prestación de servicios de salud, dentro del marco del programa de seguridad del paciente, a la luz de la estructura en la que está conformado el programa.**
 - **C. Elaborar y / o actualizar los protocolos, guías y demás información requerida por el área de calidad a través de la plataforma establecida para el proceso, según norma fundamental y de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución, los cuales deben ser entregados en los plazos establecidos por el líder del proceso, teniendo en cuenta que el no cumplimiento de la entrega y aprobación de dichas guías y protocolos pueden generar desviaciones en la prestación del servicio por los demás integrantes del equipo de trabajo que dependen de la documentación como ruta de acción**
 - **D. Garantizar la estricta adherencia y correcto funcionamiento del proceso de registro de atenciones en salud conforme a las disposiciones establecidas en el manual de historia clínica institucional, a la luz de la responsabilidad institucional, civil o legal que corresponda según sea el caso.**

25. Realizar todas las actividades relacionadas con eventos de salud pública de acuerdo a su competencia, conforme a lo definido en el Decreto 780 de 2016, los lineamientos de salud pública del Instituto Nacional de Salud y demás normas que lo regulen, cumpliendo las actividades de notificación obligatoria y las demás que se deriven de los protocolos definidos por el INS, así como las actividades que sean determinadas por los entes de vigilancia y control.
26. Participar en las diferentes actividades, comités o reuniones institucionales en los que sea requerido su concurso, sin que genere costo alguno adicional al presente contrato, con el fin de fortalecer el control y monitoreo de trabajo en equipo, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Interna No 163 del 21 de julio de 2020 o la que la modifique o derogue, lo que incluye gestión de indicadores, análisis de casos, y las demás actividades o documentos que sean solicitados como soporte para el mejoramiento continuo de los procesos.
27. Participar activamente en el desarrollo de los Programas Institucionales aprobados mediante Resolución interna 453 de 4 de noviembre de 2022 o las que la modifiquen o deroguen.
28. Apoyar las actividades de docencia de servicio enmarcadas en el modelo académico institucional, mediante la supervisión al personal en formación, realizando la planeación de las actividades descritas en los convenios

docencia servicio, acatando las directrices del reglamento estudiantil amparadas en la Resolución 2376 de 2010 o la que la modifiquen o deroguen frente a las cargas académicas de los estudiantes, así como liderar los procesos formativos propios de sus servicios frente al modelo Académico Institucional aprobado por la junta directiva mediante los Acuerdo 05 del 22 de Mayo de 2018 o la que la modifiquen o deroguen por medio de la cual se aprueba la plataforma estratégica y Acuerdo 07 del 08 de julio de 2020 o la que la modifiquen o deroguen que aprueba el plan de desarrollo de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020 - 2024.**Parágrafo.** El profesional que tenga a su cargo personal en formación, debe actuar bajo los principios de igualdad, respeto, no discriminación, garantizando la dignidad personal, la salud física y mental, la intimidad, la honra y el buen nombre de todo el personal, procurando un ambiente sano y armónico dentro y fuera de la entidad.

29. **OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO:** El contratista deberá:

a. Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000

b. Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.

c. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en actos de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosas o ultrajantes que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.

d. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.

e. Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:

1. Los actos de agresión física.
2. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
3. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.
4. Descalificación humillante en público.
5. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.
6. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural
7. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
8. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.

30. **OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL.**

Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contratactuales el contratista debe propender por un ambiente libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibidem.

Abstenerse de cometer conductas que puedan ser consideradas como constitutivas posible acoso sexual, tales como:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

a. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.
b. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito de servicio y académico.

c. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.

d. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.

e. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

31. Realizar los siguientes cursos del proceso de inducción y reinducción en el primer mes de vinculación, para validar el cumplimiento de esta obligación. El contratista deberá aportar el pantallazo de la calificación de manera impresa en la oficina de talento humano, quien aprobará el cumplimiento de esta obligación. Los cursos que deben ser realizados por el contratista son los siguientes: **Inducción Específica.** (Formato TH-F-35) (Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, fecha de radicación ante talento humano del soporte máximo a los quince (15) días de ingreso, aplica para médicos generales de la UCI Adulto, aportarán el soporte una vez terminado la inducción la cual tiene una duración de tres (3) meses); **Inducción a la historia clínica sistematizada.** Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, fecha de radicación ante talento humano del soporte Una vez realizado el curso, aplica para Personal que ingresa a la historia clínica; **Inducción general**. Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, posterior a la programación por parte de la oficina de talento humano; **Curso de inducción y re-inducción general virtual**. Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, fecha de radicación ante talento humano del soporte máximo a los quince (15) días de ingreso, aplica para todo el personal; **IAMI**. Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, fecha de radicación ante talento humano del soporte máximo a los quince (15) días de ingreso, aplica para todo el personal; **AIEPI**. Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, fecha de radicación ante talento humano del soporte máximo a los quince (15) días de ingreso, aplica para el personal de área clínica; **Inducción a los sistemas de Gestión**. Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, fecha de radicación ante talento humano del soporte máximo a los quince (15) días de ingreso, aplica para todo el personal; **Socialización modulo documental**. Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, fecha de radicación ante talento humano del soporte máximo a los quince (15) días de ingreso, aplica para todo el personal; **Socialización Tablas de retención documental**. Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, fecha de radicación ante talento humano del soporte máximo a los quince (15) días de ingreso, aplica para el personal administrativo; **Inducción RUAF - Vigilancia en Salud Pública**. Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato previo al inicio del turno, fecha de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

radicación ante talento humano del soporte una vez realizada la inducción, aplica para médicos generales y especialistas.

5.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del seguimiento mensual al cumplimiento de la ejecución del contrato y la correcta prestación de los servicios, el contratista además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a:

1. Prestar servicios especializados como especialista en neumología según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas, en una (1) jornada diaria como especialista en neumología de lunes a viernes de 7:00 h a 13:00 h. Incluye: Revista médica en hospitalización, apoyo urgencias, respuesta a interconsultas y participación en junas médicas.
2. Realizar una (1) jornada semanal como especialista en neumología de seis (6) horas Quirúrgicas asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. Incluye: Fibroroncoscopia c[illegible] lavado, disponibilidad según necesidad de cuidados intensivos para realización de procedimientos.
3. Realizar atención en consulta externa como especialista en neumología según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. Incluye: Cinco (5) jornadas semanales de cuatro (4) horas cada una, rendimiento de dos (2) pacientes por hora.
4. Prestar servicios especializados como especialista en neumología para dar respuesta a interconsultas urgentes los fines de semana las cuales serán reconocidas por paciente visto. Valor paciente $56.072,00, a fin de dar cumplimiento con los tiempos de respuesta.
5. Las demás que por la naturaleza del contrato sean asignadas para la correcta prestación del servicio.

5.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y / o cuentas de cobros.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objecto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia los sistemas integrados de gestión.

Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

6. ANÁLISIS DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

Posterior al análisis del comportamiento del mercado y las situaciones particulares del hospital con respecto a las proyecciones relacionadas con el crecimiento en la utilización de quirófanos y la gestión de la garantía de la calidad en la prestación de los servicios, se realiza la definición de del valor hora según el ámbito de la actividad para el servicio de **NEUMOLOGÍA**, el cual, para la vigencia 2023 se proyectó con pago por hora y un valor fijo para la realización de procedimientos; para las actividades ejecutadas para la vigencia 2024, se espera poder incrementar el porcentaje de utilización de salas, la programación quirúrgica en horas nocturnas y las proyecciones en la ampliación de las sedes y actividades propias del servicio.

Frente a este escenario, se analiza el promedio nacional el cual reporta un valor de $ 133.056,39, esta revisión de precios de la vigencia 2023, para la vigencia 2024 se mantendrá temporalmente la misma modalidad de pago se tuvo en cuenta instituciones del mismo nivel de complejidad o de la región; las fuentes de consulta empleadas para el presente análisis fueron la página de la Contraloría general de la nación en su plataforma SIA OBSERVA y SECOP. En

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

este análisis se encuentra que el valor hora está definido de acuerdo a las actividades diurnas de la especialidad y actividades de urgencia, tal como se observa en la siguiente tabla:

DEPARTAMENTO	MEDELLÍN							
ESE	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ E.S.E.							
NO. CONTRATO	285-2023GH							
FECHA	1/07/2023							
PLAZO EN DIAS	124							
CONTRATISTA	PERSONA NATURAL							
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA, EN PACIENTES QUE PRESENTAN NECESIDADES DE ATENCIÓN EN ESTA ESPECIALIDAD.							
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	INTERCONSULTA, DISPONIBILIDAD, SERVICIO DE LABORATORIO PULMONAR, LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PULMONAR, OTROS SERVICIOS: TORACENTESIS DIAGNÓSTICA GUIADA POR ECOGRAFÍA, BIOPSIA PLEURAL GUIADA POR ECOGRAFÍA, BRONCOSCOPIA RÍGIDA, ASISTENCIA DE INTUBACIÓN OROTRAQUEAL PARA CASOS DE VÍA AÉREA COMPLEJA.							
VALOR CONTRATO	$ 111.153.902,00							
FORMA DE PAGO	HORA DIURNA $181.544 INCLUIDOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR							
PLAZO DE PAGO	30							
VALOR HORA	$ 181.544							
LINK CONTRATO	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8666675&ide=14470af9-8e7b-4778-95d7-d18f658b5198							

| ENVIGADO | HOSPITAL MANUEL URIBE AANGEL DE ENVIGADO | AF-038-2023 | 2/01/2023 | 363 | PERSONA NATURAL | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD MEDICA NEUMOLOGÍA | RESPONDER EN UN HORARIO DE 1:00 PM A 6:00 PM DE MANERA PRESENCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTA, URGENCIAS Y RONDA HOSPITALARIA PARA UN VALOR DE $149.812, PARA LOS PROCEDIMIENTOS INVASIVOS DE BRONCOSCOPIA, TORACENTESIS, PLEURODESIS, INTERVENCIONISMO BRONCOSCOPIO, LABORATORIO DE FUNCIÓN PULMONAR SE PAGARÁ EL 80% DE LOS HONORARIOS | $ 102.425.000,00 | EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LA FACTURA EN LOS 30 DÍAS Y EL HOSPITAL CUENTA CON 60 DÍAS PARA GENERAR EL PAGO | 60 | $ 149.812 | https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7761191&ide=fb3bd8c-7077-4046-b538-af422401f7066 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL, SU REPRODUCCIÓN ESTA PROHIBIDA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

SANTA MARTA	BOGOTÁ									
HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTÁ									
CD 20230924	067-2023									
27/01/2023	16/01/2023									
62	357									
PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL									
PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA REALIZACIÓN DE BRONCOSCOPIAS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICAS, ESTUDIO DE ESPIROMETRÍA, ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS, QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS Y ATENCIÓN HOSPITALARIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN USUARIA DEL HOSPITAL, A TRAVÉS DE LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA									
REALIZACIÓN DE FIBROBRONCOSCOPIA DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ESTUDIO DE ESPIROMETRÍA, ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS Y ATENCIÓN HOSPITALARIA DE MEDICINA Y ALTA COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN//63 CONSULTAS AMBULATORIAS, 90 HORAS PRESENCIALES, $65.000 HORA.	REALIZAR TODAS LAS EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS, DE TRATAMIENTO Y MANEJO MÉDICO Y/O QUIRÚRGICO DE LOS PACIENTES DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, QUIRÚRGICOS Y HOSPITALIZACIÓN Y LOS DEMAS SERVICIOS DEL HOSPITAL Y SUS SEDES.									
$ 69.050.000,00	$ 70.840.000,00									
63 CONSULTAS AMBULATORIAS, 90 HORAS PRESENCIALES, $65.000 HORA, LOS PROCEDIMIENTOS SE CANCELARÁN DE ACUERDO A LOS CÓDIGOS AUTORIZADOS BAJO N PRESUPUESTO DE $33.300.000	El valor de las obligaciones será pagado por EL HOSPITAL al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, de acuerdo al flujo de caja, a razón: Monto fijo mensual de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000) de acuerdo con la certificación dada por el SUPERVISOR del contrato									
30	30									
$ 65.000,00	$ 135.869,57									
https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7836391&ide=bb201fdd-cbe0-44e6-8f96-3df2e546cdd1	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7751854&ide=d554431c-7e6a-4999-9d6d-99e7f5c9a7a0									

Fuente: https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx#dialogMensaje.

Con ocasión de la necesidad presentada por la Subgerencia de Servicios de Salud, arrojó como presupuesto estimado, la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS M/C ($120.000.000,00)** para la contratación de un profesional para que preste **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** , vigencia 2024, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar del orden Departamental o Nacional.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACIÓN DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad , Resolución No 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 18, ***CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 2:*** *"Prestación de Servicios profesionales con conocimientos especializados para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta"* ***parágrafo I:*** *"En el numeral 2 estará inmersos los contratos de prestación para apoyo a la gestión y trabajadores en misión".*

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se anexa matriz de riesgos contractuales OADS-F-42

9. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI__X__ NO___.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil profesional	X		1000 SMLMV para Médicos especialistas y generales.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años mas

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas aportadas deben tener las siguientes características:

Beneficiario: ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja y Terceros Afectados.

Modalidad: Se acepta la modalidad de ocurrencia y reclamación o claims made, en esta última, si el profesional viene vinculado con el Hospital, la póliza debe tener la cobertura retroactiva, con el fin de garantizar que se tiene amparo en el evento que llegue una reclamación por parte de un tercero afectado de un hecho ocurrido en cualquier fecha de vigencia del contrato con el Hospital.

Deducibles: El deducible máximo permitido es del 10% (mínimo 3 SMMLV).

Cobertura de los perjuicios extrapatrimoniales: Las pólizas que alleguen los contratistas personal médico especializado, deberán especificar que tiene cobertura para los daños extrapatrimoniales y que la cobertura por este concepto debe ser mínimo del 50% del valor asegurado evento/vigencia.

Valores asegurados: Teniendo en cuenta que la cobertura de Responsabilidad Civil está clasificada dentro de los seguros patrimoniales, el valor asegurado debe ser definido de acuerdo a la exposición del riesgo; por lo general es muy difícil definir con exactitud un valor asegurado que llegue a ser suficiente frente a un siniestro; solo con un estudio a profundidad y extenso donde se incluyan todos los factores incluyentes en el riesgo, se podría acercarse al valor asegurable en la cobertura.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ PARA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

10.1. CAPACIDAD

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta
- Copia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal y/o Cámara de comercio (si aplica) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa. (si aplica)
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Cámara de comercio (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Copia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Copia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes
- Certificado de medidas correctivas
- Copia de libreta militar *(hombres menores de 50 años)*
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Formulario SARLAFT

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- copia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del represente legal para suscribir contratos.
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Formulario SARLAFT

10.2. REQUISITOS HABILITANTES

Como requisito de experiencia se tendrá en consideración y como referente los lineamientos de requisitos y perfiles establecidos en la tabla de Honorarios presentada por el área de Talento Humano para la presente vigencia así:

PERFIL	REQUISITOS
ESPECIALISTA EN **NEUMOLOGÍA**	TITULO PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL CON ESPECIALIZACIÓN EN **NEUMOLOGÍA**

Por lo anterior, y tratándose de la contratación de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** se requiere que la formación académica se encuentre dentro de áreas como:

Ciencias de la Salud.
Cursos para la especialidad de **NEUMOLOGÍA:**
Soporte vital avanzado: 40 horas
Atención a víctimas de violencia sexual: 40 horas
Gestión del duelo: 20 horas

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

10.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ley permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera

Para la celebración del contrato se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista, la cual se encuentra fundamentada en su experiencia profesional y la hoja de vida presentada, la cual será revisada y avalada por la oficina de Talento Humano y la Subgerencia Administrativa y Financiera.

10.4. VALORES AGREGADOS

No se establecen valores agregados al presente contrato.

10.5 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
- Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
- Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes ó acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
- Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
- Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
- Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Nombre: NATALIA ORTIZ FANDIÑO
Lider Gestión Clínica

REVISÓ:

Nombre: **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL**
Subgerente de servicios de salud

APROBÓ:

GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ
GERENTE

OBSERVACIONES:

CDP: 1994 **FECHA:** 29 OCT 2024

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD